

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: CRISTIAN CAMILO ZAPATA LONDOÑO
Demandado: SOCIEDAD INVERSIONES BIBO S.A.S.
Radicado: 2021-00149

ACEPTASE la caución prestada vía correo electrónico el 22 de junio de 2021 por parte del apoderado judicial de la demandante, con base en ella y lo normado en el artículo 590 numeral 2° del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-2099388, 50C-2099385 y 50C-2099336**, tal como dispone el artículo 590 numeral 1° literal b) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f803fbcafffd07da03b1be253628e6c24cb23674c0a4c9585a165fb0324d3469**
Documento generado en 29/06/2021 06:11:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>